

Tecnología administrativa y comercial

Estructuras comerciales, Organización administrativa y comercial, segundo curso de primer grado, de Jaime Moix; edit. «Bruño».

Elementos de Economía, Administración, segundo curso de primer grado, de Alejandro Flores y otro; edit. «Bruño».

Compras y Almacenes, Mercadotecnia, segundo curso de primer grado, de Jaime Moix; edit. «Bruño».

Elementos de Economía, segundo curso de primer grado, de M. R. Rodríguez; edit. «Paraninfo».

Técnicas de comunicación, primer curso de segundo grado, de Consejo Didáctico; edit. «Ediciones Pedagógicas».

Organización del Trabajo, primer curso de segundo grado, de Consejo Didáctico; edit. «Ediciones Pedagógicas».

Prácticas administrativas, primer curso de segundo grado, de Consejo Didáctico; edit. «Ediciones Pedagógicas».

Relaciones públicas, segundo curso de primer grado, de A. Moreno; edit. «Paraninfo».

Seguridad e Higiene

Seguridad e Higiene en el Trabajo, segundo curso de segundo grado, de M. Riera; edit. «Riera Blanco».

Sanitaria

Tecnología sanitaria, segundo curso de primer grado, de A. Muro y otro; edit. «Paraninfo».

Agraria

La agricultura en el medio rural, segundo curso de primer grado, de A. Durán y otro; edit. «Paraninfo».

Tecnología eléctrica

Circuito. Prácticas de Electricidad, segundo curso de primer grado, P. Ripollés; edit. «Vicens-Vives».

7341

ORDEN de 25 de enero de 1978 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona en solicitud de la aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de Facultad, por la Junta de Gobierno de la Universidad en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1977 y por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión permanente del día 22 de diciembre de 1977;

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, de acuerdo con las modalidades que a continuación se indican:

1. Para la expedición del título profesional no será necesaria la realización del grado de Licenciado.

2. El grado de Licenciado habilitará a los estudiantes para la realización del tercer ciclo, y será indispensable para iniciarlo.

3. La colación del grado de Licenciado se realizará a través de la realización y defensa de una Memoria, realizada bajo la dirección de un Doctor autorizado por la Facultad, y con el patrocinio de un Profesor numerario de la misma.

La tesina recibirá una valoración aislada, que se comunicará al alumno; pero la calificación final del grado atenderá de manera conjunta a los méritos del trabajo y al expediente académico del alumno.

Para la lectura de las tesinas se realizarán tres convocatorias en cada curso, en los meses de junio, septiembre y febrero.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7342

ORDEN de 26 de enero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos

niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52.2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA**CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA***Provincia de Barcelona*

Municipio: Sabadell.

Localidad: Sabadell.

Denominación: «Famar».

Domicilio: Tercio de Montserrat, 26 y 28.

Titular: Rafael Aparicio Moreno.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Tercio de Montserrat, 26 y 28.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo.

Localidad: Lugo.

Denominación: «PP. Franciscanos».

Domicilio: Plaza de España, 26.

Titular: P. P. Franciscanos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza de España, 26.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Luz Casanova».

Domicilio: Alondra, 18.

Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alondra, 18.

Provincia de Málaga

Municipio: Ronda.

Localidad: Ronda.

Denominación: «San Francisco».

Domicilio: Plaza San Francisco, s/n.

Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para

320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza San Francisco, s/n.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Colegio Siurot».
Domicilio: Barón de Les, 8.
Titular: Rosario Terol González.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 14 unidades y capacidad para 500 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barón de Les, 8.

Provincia de Murcia

Municipio: Blanca.
Localidad: Blanca.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Gran Vía, 12.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Vía, 12.

Municipio: Cartagena.
Localidad: Cartagena.
Denominación: «La Encarnación».
Domicilio: Beriso, 23.
Titular: Madres Reparadoras del Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Beriso, 23, barrio del Peral.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Concepción Arenal».
Domicilio: Bedoya, 38 y 42.
Titular: Angel Martínez Doval.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bedoya, 38 y 42.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Nazaret».
Domicilio: Avenida Alcalde Valentín Masip, 31.
Titular: Hijas de María Madre de la Iglesia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Alcalde Valentín Masip, 31.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Urbanización Huarte, Autopista de San Pablo.
Titular: Religiosas del Santo Angel de la Guarda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización Huarte, Autopista de San Pablo.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Puigcerver».
Domicilio: Astorga, sin número.
Titular: Alberto Masdeu Tares.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Astorga, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Adalid Meneses, 2.
Titular: Instituto Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Adalid Meneses, 2.

Provincia de Valencia

Municipio: Godella.
Localidad: Godella.
Denominación: «Luis Amigó».
Domicilio: Carretera de Bétera, sin número.
Titular: Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la carretera de Bétera, sin número.

Municipio: Puebla de Vallbona.
Localidad: Puebla de Vallbona.
Denominación: «San José».
Domicilio: María Roca, sin número.
Titular: Hermanas de la Doctrina Cristiana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Roca, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alicante

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «Altamira».
Domicilio: Blas Valero, 106.
Titular: Luisa Deltell Aracil.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Blas Valero, 106.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «Ramar».
Domicilio: Tercio de Montserrat, 26 y 28.
Titular: Rafael Aparicio Moreno.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Tercio de Montserrat, 26 y 28.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: San Anastasio, 20.
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Anastasio, 20.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Luz Casanova».
Domicilio: Alondra, 18.
Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alondra, 18.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Estudios Quiroga».
Domicilio: Camino del Cementerio, 10, barrio Puente.
Titular: Ricardo Araujo Quiroga.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle camino del Cementerio, 10, barrio Puente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Nazaret».
Domicilio: Avenida Alcalde Valentín Masip, 31.
Titular: Hijas de María Madre de la Iglesia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida Alcalde Valentín Masip, 31.

Provincia de Oviedo

Municipio: Noreña.
Localidad: Noreña.
Denominación: «Nuestra Señora de Covadonga».
Domicilio: Eulalia del Busto, 7.
Titular: Hijas de María Madre de la Iglesia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eulalia del Busto, 7.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Puigcerver».
Domicilio: Astorga, sin número.
Titular: Alberto Masdeu Tares.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Astorga, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Adalid Meneses, 2.
Titular: Instituto Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Adalid Meneses, 2.

7343 ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director de Educación Básica.

ANEXO

Relación de libros para Educación General Básica, con expresión de la editorial, título, nombre del autor, curso y precio máximo de venta:

Editorial Alhambra

— V8 Workbook 2, A Graded Course for Spanish Children. C. B. Durán, S. Mouzo y otros. Cuarto. 191 pesetas.

Editorial Anaya

— Educación Religiosa. Departamento Educación Anaya. Octavo. 322 pesetas. Guía didáctica.

Editorial Everest

— Lector 2. Equipo Lenguaje Everest. Segundo. 157 pesetas.

Editorial Luis Vives

— El Paso de Dios. Guía. Angel Alvarez Alfaro y otros. Sexto. 76 pesetas.

— Jesús nos Une. Guía. Angel Alvarez Alfaro y otros. Cuarto. 60 pesetas.

— Nosotros y los Números. Ramón González y Angel Cappa. Séptimo. 167 pesetas.

Editorial Narcea

— Ciencias de la Naturaleza. Guía. Equipo de Didáctica de las Ciencias Naturales del I.E.P.S. Séptimo. 269 pesetas.

Editorial Vicens Vives

- Ciencias Naturales Orbe. R. Pinto y otros. Octavo. 354 pesetas.
- Tierra 2. Benedito y otros. Segundo. 239 pesetas.
- Tierra 1. Benedito y otros. Primero. 333 pesetas.
- Tierra 3. Crespell y otros. Tercero. 281 pesetas.
- Tierra 4. Hernández y otros. Cuarto. 389 pesetas.
- Tierra 5. Hernández y otros. Quinto. 389 pesetas.

7344

ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona contra el Decreto 787/1976, de 5 de marzo, de este Departamento, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de noviembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Primero, que se desestiman los motivos de inadmisibilidad opuestos por el Abogado del Estado, y segundo, que se desestima el recurso interpuesto por la representación legal y procesal del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona-Cataluña-Baleares, contra el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia número setecientos ochenta y siete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, por el que se transforma la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona, cuyo Decreto confirmamos, absolviendo a la Administración demandada; sin hacer especial condena de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6460

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan entrontrar en la relación, a fi de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.